



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS



CONVENIO N° 291

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 02 de febrero 2016, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603, y la Organización denominada "**JUNTA DE VECINOS 6-U DE CRUCERO**", RUT **70.502.100-7**, representada por doña **MARLIS WALESKA CASTRO PAREDES**, Run N° **11.247.901-5**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS 6-U DE CRUCERO**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar actividades de aniversario a realizar a partir del 01 al 07 de Febrero del presente año, donde se contempla la cancelación de movilización, alimentación, galvanos, honorarios animadores, adquisición de obsequios para reconocimientos, premiaciones, bandas y coronas de reinas; los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 800.000.-** (ochocientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **30 de Junio de 2016**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** del aporte y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. **Además los comprobante de egreso firmado por los participantes, el cual debe especificar nombre y número de cedula de identidad de los ganadores de las competencias que están contempladas en el programa de actividades.** El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio. En situación de destinar el aporte a otros objetivos detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones que le presente la organización, en este caso "**JUNTA DE VECINOS 6-U DE CRUCERO**" Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Séptimo : Sólo en el caso de que el proveedor no emita facturas, se aceptará Boletas de ventas o Boletas de Honorarios para efecto de rendición, deben especificar el detalle correspondiente del gasto y ser emitidas a nombre de la organización beneficiada.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

MARLIS CASTRO PAREDES
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

